SER
VEL

RESOLUCIÓN O Nº 000027

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Puerto Octay.

Puerto Montt, 04 ENE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 17 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 802 a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Puerto Octay.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUERTO OCTAY

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PLAZA DE ARMAS	TRAMO 1: CALLE ARTURO PRAT, DESDE ESQUINA CALLE LA ESPERANZA HACIA EL OESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA. TRAMO 2: CALLE LA ESPERANZA, DESDE ESQUINA CALLE ARTURO PRAT HACIA EL SUR, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
2	ESPACIO PÚBLICO ANFITEATRO Y MUELLE CHILE	CALLE INDEPENDENCIA CON CALLE RIQUELME POR CALLE COSTANERA PICHI JUAN HACIA EL SUR
3	ESPACIO PÚBLICO MIRADOR ENTRADA NORTE	CALLE GERMÁN WULF (RUTA U-55), DESDE ESQUINA CALLE PORTALES HACIA EL NORTE POR LADO ESTE DE LA RUTA
4	ESPACIO PÚBLICO MIRADOR PLAYA RAQUEL	CALLE PÉREZ ROSALES, DESDE ESQUINA CALLE SANTIAGO HACIA EL SURESTE POR LADO MIRADOR
5	PLAZA LAS CASCADAS	TRAMO 1: CALLE MUÑOZ GAMERO, DESDE ESQUINA CALLE GUACOLDA AL SUROESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA TRAMO 2: CALLE GUACOLDA, DESDE CALLE MUÑOZ GAMERO AL SURESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA

6	ESPACIO PÚBLICO INGRESO NORTE A LAS CASCADAS	AVENIDA VICENTE PÉREZ ROSALES DESDE ESQUINA CALLE CIRCUNVALACIÓN HACIA EL SUR POR COSTADO OESTE DE VICENTE PÉREZ ROSALES
7	PLAZA POBLACIÓN ALTO PUERTO OCTAY	TRAMO 1: CALLE LAS ROSAS, DESDE ESQUINA CALLE LOS COPIHUES AL NORTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA HASTA CALLE LAS HORTENSIAS. TRAMO 2: CALLE LOS COPIHUES, DESDE ESQUINA CALLE LAS ROSAS AL ESTE, POR CONTORNO DE LA PLAZA HASTA CALLE LOS GIRASOLES.
8	ESPACIO PÚBLICO LADO CAMPING	CALLE MUÑOZ GAMERO CON CALLE COSTANERA PICHI JUAN HACIA EL OESTE POR LADO COSTANERA

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

SERVICIO ELECTORAL DIRECCIÓN REGIONAL Pto. Montt CHILE

RENE SCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
PUERTO MONTT

TRC/ghe
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Puerto Octay.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.